



**ANEXO AL PUNTO 3 DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FINECOPENSION
CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022. DECLARACION DE PRINCIPIOS DE INVERSION:
REVISIÓN PPS.**

**DECLARACION DE PRINCIPIOS DE INVERSION DE
FINECOPENSION EPSV INDIVIDUAL**

(Con efectos 1 de noviembre de 2022)

0. ÁMBITO Y NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

La presente Declaración de Principios de Inversión (en adelante DPI) comprende los objetivos de inversión de los seis planes de la entidad y tendrá efectos a partir del 1 de noviembre de 2022:

- PPS Individual Finecopension Mixto.
- PPS Individual Finecopension Plus.
- PPS Individual Finecopension Renta Fija.
- PPS Individual Liberty Dinámico.
- PPS Individual Liberty Equilibrado.
- PPS Individual Liberty Conservador.
- Estrategia de Inversión de Ciclo de Vida.

Dichos objetivos de inversión, así como los activos aptos, los límites de diversificación y de control de pérdidas responden a los definidos con la normativa vigente sobre EPSV. En concreto:

- Decreto 92/2007 del Dpto. de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco de 29 de Mayo sobre el ejercicio de determinadas actividades de las EPSVs.
- Orden de 29 de Abril de 2009 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública por el que se desarrolla la anterior.

1. REPARTO DE FUNCIONES Y DELEGACIONES.

La Junta de Gobierno de la Entidad a través de la presente Declaración y bajo su responsabilidad delega en el Comité de Inversiones la toma de decisiones sobre los activos en los que se va a invertir en cada plan siempre respetando los límites y principios de la presente Declaración y la normativa vigente.

1.1 El comité de Inversiones

Está compuesto por cuatro miembros: el presidente de la Junta de Gobierno, una persona del departamento de inversiones de Fineco S.V., una persona del departamento de GIIC FINECO SGIIC SAU y la persona responsable del área de previsión social de Fineco.

El Comité se reunirá al menos una vez al trimestre o cuando lo estime necesario cualquiera de sus miembros si bien el contacto entre los miembros del mismo es permanente.

Así mismo al menos una vez al trimestre realizará un análisis de la situación económica y financiera a diferentes escalas y de los diferentes mercados financieros así como una revisión con

profundidad de la situación y evolución de las carteras de inversiones de la Entidad y de los controles realizados por la Dirección sobre los riesgos inherentes a las mismas decidiendo en su caso las medidas correctoras pertinentes.

El funcionamiento del Comité vendrá regulado por un procedimiento específico diseñado al efecto.

1.2 Uso de instrumentos derivados y activos financieros estructurados

En lo que respecta a los instrumentos derivados y activos financieros estructurados, la Junta de Gobierno bajo su responsabilidad y mediante la presente Declaración autoriza así mismo al Comité de Inversiones la utilización de los mismos siempre que respete los límites y principios de esta Declaración y la normativa vigente, salvo en los planes que establezcan expresamente su prohibición. El comité de inversiones decidirá en qué activos invertir y la persona que ejerza las funciones de Dirección de la Entidad emitirá las órdenes correspondientes a través de las entidades con las que opere que serán quienes las ejecuten.

1.3 Control Interno: responsabilidad y metodología

Los controles internos y el manejo de la información relativa a los mismos los realizará quien ejerza las funciones de Dirección de la Entidad o la persona responsable del área de previsión social de Fineco. Ésta a su vez los someterá a revisión del Comité de Inversiones quien decidirá en todo caso las medidas correctoras y preventivas ante potenciales desviaciones sobre los límites de riesgos establecidos.

Las metodologías para el cálculo de los límites de riesgos, sus medidas de control y excesos producidos, son los siguientes:

- **Cálculo del consumo de los límites de diversificación** de cada plan por clases de activos, emisores, grupos, calificación crediticia, efectivo en depósito; medidos en base al total de efectivo sobre el total del activo de cada plan.

Metodología de Cálculo: la inversión total por clases de activos es agregada usando la valoración total a la fecha de cálculo de cada una y comparándola en base al total del activo del plan.

Límites generales: diversificación por activos y clases de activos planteada en el artículo 11.4. del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo y en la Orden de 29 de Abril de 2009, artículos 18 al 20.

Límites específicos además de los determinados en el apartado anterior:

- El Total de cada Bono Estructurado No Garantizado Ilíquido sea menos del 5% del activo de cada plan.
- Total de Emisores con un rating inferior a BBB no superarán el 25% del Activo de cada plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco.

- **Cálculo de la máxima pérdida en activos derivados o estructurados** en base al método de cálculo propuesto en la Orden de 29 de Abril de 2009.

Metodología de Cálculo: Se entenderán por pérdidas potenciales, las resultantes del cálculo del Value-at-Risk asociado a 1,3 veces la volatilidad de dichos activos asignados al plan, o lo que es lo mismo, las pérdidas en las que incurrirían dichas posiciones en el 10% de los peores escenarios de simulación paramétrica. El sistema de cálculo definido por la Entidad permite el control diario de las de pérdidas potenciales y articula un sistema de acciones correctoras en el caso de incumplimiento de dichos límites.

Dichas acciones incluyen la comunicación de la infracción a los responsables de la gestión de esa posición en derivados o estructurados y el control y seguimiento de las necesarias medidas correctoras.

En concreto, el método de cálculo diario se basa en la siguiente fórmula, recogida en la Orden mencionada:

$$\text{PÉRDIDA} = -1,3 * \delta * \sigma * P$$

δ = delta de los derivados directos o de las posiciones indirectas en productos estructurados.

σ = volatilidad anualizada del activo subyacente

P = valor de mercado del activo subyacente a cada fecha de cálculo

Límite: Tal y como establece el artículo 12 de la Orden de 29 de abril de 2009 de la consejera de Hacienda y Administración Pública, los instrumentos financieros derivados contratados como inversión, para gestionar de forma más eficaz los activos en un plan de previsión, bien de forma directa o a través de un producto estructurado, no podrán exponer a los activos a pérdidas potenciales o reales que superen el 5% del conjunto de activos asignados al mismo.

- **Cálculo de la exposición máxima a activos con vocación de renta variable** tanto de cobertura como de inversión, que generen exposición indirecta a otros activos subyacentes variables.

Metodología de Cálculo: la inversión en cada activo es ponderada por su sensibilidad a activos subyacentes de renta variable. Las medidas de sensibilidad usadas son el porcentaje de inversión, la delta de los productos derivados o la beta en otros activos. Dicho cálculo de nominal comprometido en renta variable es agregada usando la valoración total a la fecha de cálculo de cada una y comparándola con el total del activo del plan.

Cálculos de los ratios de rotación de la cartera para mantener el control de los gastos de transacción de la cartera.

Metodología de cálculo: De acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 4.1 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo, el ratio de rotación de un ejercicio determinado, en términos porcentuales, de la cartera de valores mobiliarios asignados a un plan de previsión de calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{RATIO DE ROTACIÓN} = [(\text{TOTAL 1} - \text{TOTAL 2}) / M] * 100$

No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros métodos de control que en su caso se especificarán en la Declaración de Principios de Inversión del Plan de Previsión Social correspondiente.

Se transcribe a continuación las DPI de todos los planes integrados en FINECOPENSION EPSV.

2. DPI DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL INDIVIDUAL FINECOPENSION MIXTO.

2.1 Vocación del Plan y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta

El objetivo prioritario de gestión de las aportaciones realizadas por los socios del Plan es preservar el poder adquisitivo de las mismas obteniendo una rentabilidad anual igual a la inflación de España, según el INE. No obstante, siempre que los mercados financieros lo permitan se intentará superarla en lo posible manteniendo un criterio prudente en la toma de decisiones sobre las inversiones. En todo caso la exposición máxima a la renta variable es del 30%.

2.2 Criterios de selección y distribución de las inversiones

La cartera del plan estará invertida siempre de acuerdo con lo establecido en la vocación de la misma establecida en la presente Declaración, en los activos previstos en el artículo 11 del Decreto 92/2007, de 29 de Mayo, y en la Orden de 29 de Abril de 2009 cumpliendo todos los requisitos allí establecidos. Con carácter general el plan invierte mayoritariamente en activos de renta variable y renta fija pública y privada, así como en instrumentos financieros derivados. La renta fija pública será emitida por estados miembros de la Unión Monetaria Europea, Comunidades Autónomas, Organismos Internacionales de los que España sea miembro, otros estados miembros de la Unión Europea y, minoritariamente de otros estados de la OCDE.

Con el fin de aprovechar los diferenciales que ofrecen respecto a la deuda pública, la cartera estará integrada también por valores de renta fija privada fundamentalmente de países de la zona euro pero no descartándose el caso de emisores de otros países de la OCDE. El porcentaje de la cartera que será destinado a deuda pública o privada vendrá dado por la coyuntura del mercado.

La mayoría de las inversiones de Renta Fija pública o privada contarán en el momento de su adquisición con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's.

Las emisiones con rating inferior a BBB+, BBB y BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's no superarán el 25% del activo del plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Aunque puntualmente puede situarse a más largo plazo, la duración media de la cartera no superará los cinco años.

Las inversiones directas en renta variable supondrán hasta un máximo del 30% de la cartera y se realizarán en activos de mediana y alta capitalización bursátil y elevada liquidez, negociados

principalmente en países pertenecientes a la UE y minoritariamente en otros países pertenecientes a la OCDE. La cartera del plan se invertirá principalmente en activos denominados en euros.

Este plan tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

En cuanto al uso de activos Estructurados, las inversiones en estos activos podrán contar con subyacentes tanto de crédito como de renta variable, entendidos como los recogidos en el artículo 8.1 letras a y b de la Orden de 29 de Abril de 2009. Si bien, y tal y como recoge la normativa vigente, los activos estructurados con subyacentes de crédito deberán ser negociables en mercados regulados y deberán disponer de una calificación crediticia mínima de AA. En todo caso, el porcentaje máximo de inversión en este tipo de activos junto al resto de activos excluidos en el art. 11. 4 a) del Decreto 92/2007, no podrá exceder de forma conjunta el 30% del activo. Además, las inversiones en estos activos se computarán de forma conjunta con el resto de clases de activos a efectos tanto de los límites de diversificación, como de la exposición máxima a activos de renta variable y el control de máximas pérdidas.

La entidad podrá utilizar Instituciones de Inversión Colectiva respetando los límites de diversificación y riesgos planteados.

El riesgo de divisa distinta al euro de forma directa en el total del patrimonio no podrá ser superior al 10% del activo, tanto a través de inversiones en emisiones de renta fija como en activos de renta variable agregándose dicha exposición de forma conjunta. La inversión en divisas distintas al euro quedará restringida a las divisas de países dentro de la OCDE.

Las inversiones en un mismo sector no superarán en ningún caso el 50% del total del activo del Plan exceptuando las inversiones en el Sector Público tal y como establece el artículo 19 de la Orden del 29 de abril de 2009.

2.3 Riesgos inherentes a las inversiones:

El plan invierte en activos de renta fija cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés y las primas de crédito. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta.

La mayoría de los emisores de los valores en los que invierte el Plan presentan una elevada calidad crediticia, por lo que existe un bajo riesgo de contraparte. Las emisiones de renta fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un moderado riesgo de mercado.

El plan cumplirá en todo momento los límites de diversificación, exposición máxima a activos con riesgo de renta variable, máximo riesgo de pérdida en activos derivados de forma directa e indirecta y de gastos totales. Para ello, se realizarán los controles periódicos definidos con carácter general en la Entidad.

2.4 Control de los riesgos inherentes a las inversiones

Tal y como se recoge en su correspondiente Memoria de Control Interno, GIIC FINECO SGIIC, S.A.U., entidad del Grupo Fineco en la que se ha delegado la gestión de las inversiones, cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades de control interno de la gestión de las entidades gestionadas por ella.

En particular, respecto del Riesgo de Crédito, se analiza con carácter previo a la inversión, las características del emisor y de la emisión a ser adquirida, y se realiza un seguimiento periódico para intentar prever posibles contingencias en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito), teniendo en cuenta la exposición al riesgo de crédito por sector, por emisor, por calidad crediticia y vencimiento.

En cuanto al riesgo de Mercado, se revisan periódicamente los valores en cartera y sus porcentajes en la misma vigilando el porcentaje de exposición a cada tipo de mercado con el fin de controlar el posible impacto negativo de posibles evoluciones desfavorables de los mismos.

Asimismo, la SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones a través de los mecanismos normales de contratación.

3. DPI DEL PLAN DE PREVISION FINECOPENSION PLUS

3.1 Vocación del Plan y objetivo de gestión: Mixto Renta Variable

El objetivo de gestión del Plan es la preservación del capital, a la vez que la estrategia de inversión del Plan Finecopensión Plus tratará de aportar una prima de rentabilidad al capital aportado por los socios en términos reales en el largo plazo. Dicho objetivo se concreta en la obtención de una rentabilidad nominal que sobrepase en 2% o 3% a la inflación en ciclos de mercado completos a través de la inversión en activos financieros de renta fija tanto pública como privada, renta variable directa, derivados y activos estructurados. El perfil de riesgo del plan es moderado con un rango de exposición directa e indirecta a activos de mayor riesgo, los de renta variable, del 30% al 75%.

3.2 Criterios de selección y distribución de las inversiones

La cartera del Plan podrá estar invertida, siempre de acuerdo con lo establecido en la vocación del Plan establecida en la presente Declaración, en los activos previstos en el artículo 11 del Decreto 92/2007, de 29 de Mayo, cumpliendo todos los requisitos de diversificación allí establecidos.

Con carácter general el Plan invierte mayoritariamente en activos de renta variable y renta fija pública y privada, así como en instrumentos financieros derivados.

La renta fija pública será emitida por estados miembros de la Unión Monetaria Europea, Comunidades Autónomas, Organismos Internacionales de los que España sea miembro, otros estados miembros de la Unión Europea y, minoritariamente de otros estados de la OCDE.

Con el fin de aprovechar los diferenciales que ofrecen respecto a la deuda pública, la cartera estará integrada también por valores de renta fija privada fundamentalmente de países de la zona euro pero no descartándose el caso de emisores de otros países de la OCDE.

El porcentaje del Plan que será destinado a deuda pública o privada vendrá dado por la coyuntura del mercado.

La mayoría de las inversiones de Renta Fija pública o privada contarán en el momento de su adquisición con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's.

Las emisiones con rating inferior a BBB+, BBB y BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's no superarán el 25% del activo del plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Aunque puntualmente puede situarse a más largo plazo, la duración media de la cartera no superará los cinco años.

Las inversiones directas en renta variable se realizarán en activos de mediana y alta capitalización bursátil y elevada liquidez, negociados principalmente en países pertenecientes a la UE y minoritariamente en otros países pertenecientes a la OCDE. La cartera del Plan se invertirá principalmente en activos denominados en euros.

Este Plan tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. El Plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Plan.

En cuanto al uso de activos Estructurados, las inversiones en estos activos podrán contar con subyacentes tanto de crédito como de renta variable, entendidos como los recogidos en el artículo 8.1 letras a y b de la Orden de 29 de Abril de 2009. Si bien, y tal y como recoge la normativa vigente, los activos estructurados con subyacentes de crédito deberán ser negociables en mercados regulados y deberán disponer de una calificación crediticia mínima de AA. En todo caso, el porcentaje máximo de inversión en este tipo de activos junto al resto de activos excluidos en el art. 11. 4 a) del Decreto 92/2007, no podrá exceder de forma conjunta el 30% del activo. Además, las inversiones en estos activos se computarán de forma conjunta con el resto de clases de activos a efectos tanto de los límites de diversificación, como de la exposición máxima a activos de renta variable y el control de máximas pérdidas.

La entidad podrá utilizar Instituciones de Inversión Colectiva respetando los límites de diversificación y riesgos planteados.

El riesgo de divisa distinta al euro de forma directa en el total del patrimonio no podrá ser superior al 10% del activo, tanto a través de inversiones en emisiones de renta fija como en activos de renta variable agregándose dicha exposición de forma conjunta. La inversión en divisas distintas al euro quedará restringida a las divisas de países dentro de la OCDE.

Las inversiones en un mismo sector no superarán en ningún caso el 50% del total del activo del Plan exceptuando las inversiones en el Sector Público tal y como establece el artículo 19 de la Orden del 29 de abril de 2009.

3.3 Riesgos inherentes a las inversiones

El plan invierte en activos de renta fija cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés y las primas de crédito. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta.

La mayoría de los emisores de los valores en los que invierte el Plan presentan una elevada calidad crediticia, por lo que existe un bajo riesgo de contraparte. Las emisiones de renta fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un moderado riesgo de mercado.

El plan cumplirá en todo momento los límites de diversificación, exposición máxima a activos con riesgo de renta variable, máximo riesgo de pérdida en activos derivados de forma directa e indirecta y de gastos totales. Para ello, se realizarán los controles periódicos definidos con carácter general en la Entidad.

3.4 Control de los riesgos inherentes a las inversiones

Tal y como se recoge en su correspondiente Memoria de Control Interno, GIIC FINECO SGIIC, S.A.U., entidad del Grupo Fineco en la que se ha delegado la gestión de las inversiones, cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades de control interno de la gestión de las entidades gestionadas por ella.

En particular, respecto del Riesgo de Crédito, se analiza con carácter previo a la inversión, las características del emisor y de la emisión a ser adquirida, y se realiza un seguimiento periódico para intentar prever posibles contingencias en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito), teniendo en cuenta la exposición al riesgo de crédito por sector, por emisor, por calidad crediticia y vencimiento.

En cuanto al riesgo de Mercado, se revisan periódicamente los valores en cartera y sus porcentajes en la misma vigilando el porcentaje de exposición a cada tipo de mercado con el fin de controlar el posible impacto negativo de posibles evoluciones desfavorables de los mismos.

Asimismo, la SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones a través de los mecanismos normales de contratación.

4. DPI DEL PLAN DE PREVISION FINECOPENSION RENTA FIJA

4.1 Vocación y objetivo de gestión del Plan.

El Plan de Previsión Empleo de Renta Fija tiene una vocación conservadora y de preservación del patrimonio de sus socios. Por esta razón, el objetivo de rentabilidad del plan será la obtención de una rentabilidad equivalente a la inflación Española, según el INE.

4.2 Criterios de selección y distribución de las inversiones

La cartera de este plan estará invertida siempre de acuerdo con lo establecido en la vocación de la misma establecida en la presente Declaración y en los activos previstos en el artículo 11 del Decreto 92/2007, de 29 de Mayo, y en la Orden de 29 de Abril de 2009 cumpliendo todos los requisitos allí establecidos.

La cartera estará invertida en renta fija pública y privada. La renta fija pública estará emitida o avalada por estados miembros de la Unión Monetaria Europea, Comunidades Autónomas, Organismos Internacionales de los que España sea miembro, otros estados miembros de la Unión Europea y, de otros estados de la OCDE.

Con el fin de aprovechar los diferenciales que ofrecen respecto a la deuda pública, la cartera podrá estar integrada también por valores de renta fija privada, tales como depósitos, deuda senior, deuda subordinada o deuda colateralizada. El porcentaje de la cartera que será destinado a deuda pública o privada vendrá dado por la coyuntura del mercado.

La mayoría de las inversiones de Renta Fija pública o privada contarán en el momento de su adquisición con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's.

Las emisiones con rating inferior a BBB+, BBB y BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's no superarán el 25% del activo del plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Aunque puntualmente puede situarse a más largo plazo, la duración media de la cartera no superará los cinco años.

En cuanto al uso de activos derivados cotizados y de los estructurados, ambos activos contarán con subyacentes exclusivamente de renta fija. Si bien, y tal y como recoge la normativa vigente, los activos estructurados con subyacentes de crédito deberán ser negociables en mercados regulados y deberán disponer de una calificación crediticia mínima de AA. Además, las inversiones en estos activos se computarán de forma conjunta con el resto de clases de activos a efectos tanto de los límites de diversificación, como de la exposición máxima a activos de renta variable y el control de

máximas pérdidas. En ningún caso la inversión en esta clase de activo podrá hacer superar los límites legales en el total de la cartera de los planes de vocación de renta fija.

La entidad podrá utilizar Instituciones de Inversión Colectiva respetando los límites de diversificación y riesgos planteados.

El riesgo de divisa distinta al euro de forma directa en el total del patrimonio no podrá ser superior al 10% del activo agregándose dicha exposición de forma conjunta. La inversión en divisas distintas al euro quedará restringida a las divisas de países dentro de la OCDE.

Las inversiones en un mismo sector no superarán en ningún caso el 50% del total del activo del Plan exceptuando las inversiones en el Sector Público tal y como establece el artículo 19 de la Orden del 29 de abril de 2009.

4.3 Riesgos inherentes a las inversiones

El plan invierte en activos de renta fija cuyo valor de mercado fluctúa en función de la evolución de los tipos de interés y las primas de crédito. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado en los activos a corto plazo es baja y en los de largo plazo es alta.

La mayoría de los emisores de los valores en los que invierte el Plan presentan una elevada calidad crediticia, por lo que existe un bajo riesgo de contraparte. Las emisiones de renta fija de emisores de naturaleza privada comportan en general un riesgo crediticio superior a las de naturaleza pública.

El plan cumplirá en todo momento los límites establecidos en la presente Declaración y en la normativa aplicable para lo que realizará los controles correspondientes periódicamente.

4.4 Control de los riesgos inherentes a las inversiones

Tal y como se recoge en su correspondiente Memoria de Control Interno, GIIC FINECO SGIIC, S.A.U., entidad del Grupo Fineco en la que se ha delegado la gestión de las inversiones, cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades de control interno de la gestión de las entidades gestionadas por ella.

En particular, respecto del Riesgo de Crédito, se analiza con carácter previo a la inversión, las características del emisor y de la emisión a ser adquirida, y se realiza un seguimiento periódico para intentar prever posibles contingencias en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito), teniendo en cuenta la exposición al riesgo de crédito por sector, por emisor, por calidad crediticia y vencimiento.

En cuanto al riesgo de Mercado, se revisan periódicamente los valores en cartera y sus porcentajes en la misma vigilando el porcentaje de exposición a cada tipo de mercado con el fin de controlar el posible impacto negativo de posibles evoluciones desfavorables de los mismos.

Asimismo, la SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con

objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones a través de los mecanismos normales de contratación.

5. DPI DEL PLAN DE PREVISION LIBERTY DINAMICO

La presente redacción de la DPI del Plan será de aplicación a partir del 1 de noviembre de 2022.

5.1 Vocación del Plan y objetivo de gestión: Renta Variable

PPS LIBERTY DINÁMICO invierte el 90% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Vocación del plan: PPS de RENTA VARIABLE. Su cartera está integrada por activos de renta variable, con un mínimo del 75% y un máximo del 100%.

Objetivo de rentabilidad esperada: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 10% en el índice Bloomberg Barclays MSCI Euro Corporate 0-3 Sustainable SRI TR y el 90% en el índice MSCI All Countries ESG Focus.

Benchmark de rentabilidad: para realizar el seguimiento de la rentabilidad se utilizará:

- En un 10%, el índice Bloomberg Barclays MSCI Euro Corporate 0-3 Sustainable SRI TR.
- En un 90%, el índice MSCI All Countries ESG Focus.

5.2 Criterios de selección y distribución de las inversiones

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

- Inversiones aptas y límites de diversificación: los establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo, que establece una inversión máxima del 5% en cada valor. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación de un mismo emisor.
- Renta Fija: La mayoría de las inversiones de Renta Fija pública o privada contarán en el momento de su adquisición con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's. Las emisiones con rating inferior a BBB+, BBB y BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's no superarán el 25% del activo del plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. Aunque puntualmente puede situarse a más largo plazo, la duración media de la cartera no superará los cinco años.
- Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

- Derivados: Esta EPSV tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este PPS no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.
- Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

5.3 Riesgos inherentes a las inversiones

Perfil de riesgo asumido por el Plan: orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad significativa en el largo plazo, y dispongan del tiempo suficiente para que las fluctuaciones de los mercados no les inquieten. Su perfil de riesgo es ALTO ya que invierte en forma significativa en el mercado de renta variable que tiene una volatilidad elevada.

5.4 Control de los riesgos inherentes a las inversiones

Sistemas de control del riesgo de mercado:

- Riesgo Mercado Total: se utilizará el método “Value at Risk (VaR)” para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicarán las fluctuaciones significativas.
- Riesgo Mercado Renta Fija: para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Plan ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad, en términos de duración modificada.
- Riesgo Contraparte: Se elaborará un informe de alerta siempre que se considere que la evaluación del riesgo de contraparte de un determinado activo ha empeorado, en base a informaciones negativas aparecidas en los medios de información, disminución de su rating o disminución inusual del precio de los activos emitidos.
- Renta Variable: cálculo diario de la exposición directa e indirecta a la renta variable, a través de todos los activos y contraste con sus límites absolutos (por vocación) y relativos a su benchmark.

Límites de riesgo:

- Riesgo Mercado Total: Para el total de la cartera de inversión se establece un límite máximo de riesgo anual medido en términos de VaR del 20%.
- Riesgo Gestión activa Total: el límite máximo aceptado de Tracking Error respecto al benchmark es del 5% anual en base una sigma. Es decir, se permite que el gestor tome decisiones activas para intentar aportar valor al resultado del Plan, pero se evitará que la desviación sea superior al 5% en un año, para no poner en peligro los objetivos de rentabilidad.

- Límite específico a Renta Fija: la duración modificada o sensibilidad del conjunto de los valores de renta fija no debe exceder de 5, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.
- Riesgo Contraparte: los explicitados en los criterios de selección.

6. DPI DEL PLAN DE PREVISION LIBERTY EQUILIBRADO

La presente redacción de la DPI del Plan será de aplicación a partir del 1 de noviembre de 2022.

6.1 Vocación del Plan y objetivo de gestión: Renta Variable

PPS LIBERTY EQUILIBRADO invierte el 50% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Vocación del plan: PPS de RENTA VARIABLE MIXTA. Su cartera está integrada por activos de renta variable, con un mínimo del 30% y un máximo del 75%.

Objetivo de rentabilidad esperada: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 50% en el índice Bloomberg Barclays MSCI Euro Corporate 0-3 Sustainable SRI TR y el 50% en el índice MSCI All Countries ESG Focus.

Benchmark de rentabilidad: para realizar el seguimiento de la rentabilidad se utilizará:

- En un 50%, el índice Bloomberg Barclays MSCI Euro Corporate 0-3 Sustainable SRI TR.
- En un 50%, el índice MSCI All Countries ESG Focus.

6.2 Criterios de selección y distribución de las inversiones

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

- Inversiones aptas y límites de diversificación: los establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo, que establece una inversión máxima del 5% en cada valor. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación de un mismo emisor.
- Renta Fija: La mayoría de las inversiones de Renta Fija pública o privada contarán en el momento de su adquisición con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's. Las emisiones con rating inferior a BBB+, BBB y BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's no superarán el 25% del activo del plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. Aunque puntualmente puede situarse a más largo plazo, la duración media de la cartera no superará los cinco años.

- Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.
- Derivados: Esta EPSV tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este PPS no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.
- Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

6.3 Riesgos inherentes a las inversiones

Perfil de riesgo asumido por el Plan: orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad significativa en el largo plazo, y dispongan del tiempo suficiente para que las fluctuaciones de los mercados no les inquieten. Su perfil de riesgo es MEDIO-ALTO ya que invierte la mitad del patrimonio en mercados de renta variable que tienen una volatilidad elevada.

6.4 Control de los riesgos inherentes a las inversiones

Sistemas de control del riesgo de mercado:

- Riesgo Mercado Total: Se utilizará el método “Value at Risk (VaR)” para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un período de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicaran las fluctuaciones significativas.
- Riesgo Mercado Renta Fija: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Plan ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad, en términos de duración modificada.
- Riesgo Contraparte: Se elaborará un informe de alerta siempre que se considere que la evaluación del riesgo de contraparte de un determinado activo ha empeorado, en base a informaciones negativas aparecidas en los medios de información, disminución de su rating o disminución inusual del precio de los activos emitidos.
- Renta Variable: cálculo diario de la exposición directa e indirecta a la renta variable, a través de todos los activos y contraste con sus límites absolutos (por vocación) y relativos a su benchmark.

Límites de riesgo:

- Riesgo Mercado Total: Para el total de la cartera de inversión se establece un límite máximo de riesgo anual medido en términos de VaR del 15%.
- Riesgo Gestión activa Total: el límite máximo aceptado de Tracking Error respecto al benchmark es del 5% anual en base una sigma. Es decir, se permite que el gestor tome decisiones activas para intentar aportar valor al resultado del Plan, pero se evitará que la

desviación sea superior al 5% en un año, para no poner en peligro los objetivos de rentabilidad.

- Límite específico a Renta Fija: la duración modificada o sensibilidad del conjunto de los valores de renta fija no debe exceder de 5, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.
- Riesgo Contraparte: los explicitados en los criterios de selección.

7. DPI DEL PLAN DE PREVISION LIBERTY CONSERVADOR

La presente redacción de la DPI del Plan será de aplicación a partir del 1 de noviembre de 2022.

7.1 Vocación del Plan y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta

PPS LIBERTY CONSERVADOR invierte el 15% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Vocación del plan: PPS de RENTA FIJA MIXTA. Su cartera está integrada por activos de renta variable con un máximo del 30% y un mínimo de 0%.

Objetivo de rentabilidad esperada: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 85% en el índice Bloomberg Barclays MSCI Euro Corporate 0-3 Sustainable SRI TR y el 15% en el índice MSCI All Countries ESG Focus.

Benchmark de rentabilidad: para realizar el seguimiento de la rentabilidad se utilizará:

- En un 85%, el índice Bloomberg Barclays MSCI Euro Corporate 0-3 Sustainable SRI TR.
- En un 15%, el índice MSCI All Countries ESG Focus.

7.2 Criterios de selección y distribución de las inversiones

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

- Inversiones aptas y límites de diversificación: los establecidos en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo, que establece una inversión máxima del 5% en cada valor. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación de un mismo emisor.
- Renta Fija: La mayoría de las inversiones de Renta Fija pública o privada contarán en el momento de su adquisición con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's. Las emisiones con rating inferior a BBB+, BBB y BBB- por Standard & Poor's, o su equivalente por Fitch IBCA o Moody's no superarán el 25% del activo del plan, porcentaje en el que no se incluyen las emisiones de deuda del Estado Español ni las de la CCAA del País Vasco. Si alguna emisión no ha sido calificada se tendrá

en cuenta la calificación crediticia del emisor. Aunque puntualmente puede situarse a más largo plazo, la duración media de la cartera no superará los cinco años.

- Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.
- Derivados: Esta EPSV tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este PPS no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.
- Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

7.3 Riesgos inherentes a las inversiones

Perfil de riesgo asumido por el Plan: orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad suficiente en el largo plazo, y dispongan del tiempo suficiente para que las fluctuaciones de los mercados no les inquieten. Su perfil de riesgo es MEDIO-BAJO ya que invierte sólo un 15% del patrimonio en mercados de renta variable que tienen una volatilidad elevada.

7.4 Control de los riesgos inherentes a las inversiones

Sistemas de control del riesgo de mercado:

- Riesgo Mercado Total: Se utilizará el método “Value at Risk (VaR)” para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un período de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicarán las fluctuaciones significativas.
- Riesgo Mercado Renta Fija: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Plan ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad, en términos de duración modificada.
- Riesgo Contraparte: Se elaborará un informe de alerta siempre que se considere que la evaluación del riesgo de contraparte de un determinado activo ha empeorado, en base a informaciones negativas aparecidas en los medios de información, disminución de su rating o disminución inusual del precio de los activos emitidos.
- Renta Variable: cálculo diario de la exposición directa e indirecta a la renta variable, a través de todos los activos y contraste con sus límites absolutos (por vocación) y relativos a su benchmark.

Límites de riesgo:

- Riesgo Mercado Total: Para el total de la cartera de inversión se establece un límite máximo de riesgo anual medido en términos de VaR del 6%.

- Riesgo Gestión activa Total: el límite máximo aceptado de Tracking Error respecto al benchmark es del 5% anual en base una sigma. Es decir, se permite que el gestor tome decisiones activas para intentar aportar valor al resultado del Plan, pero se evitará que la desviación sea superior al 5% en un año, para no poner en peligro los objetivos de rentabilidad.
- Límite específico a Renta Fija: la duración modificada o sensibilidad del conjunto de los valores de renta fija no debe exceder de 5, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.
- Riesgo Contraparte: los explicitados en los criterios de selección.

8. ESTRATEGIA DE INVERSION DE CICLO DE VIDA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2012 de EPSV, la entidad ha establecido una estrategia de inversión de ciclo de vida fundamentada en 3 planes de previsión social ya existentes en la Entidad y que responden a un diferente nivel de riesgo y potencial de rentabilidad acorde a la expectativa de jubilación de las personas asociadas. Los principios de inversión de cada uno de estos planes, su vocación, la distribución de sus carteras de inversión, los riesgos así como los sistemas y métodos de control de los mismos están definidos en la presente Declaración de Principios de Inversión.

Los tres planes tienen una antigüedad superior a 15 años y han experimentado escenarios históricamente adversos por lo que a la hora de construir la Estrategia se ha tenido en cuenta la magnitud de las pérdidas en los escenarios extremos, el horizonte de recuperación de las mismas y la capacidad de generar una prima o al menos mantener el poder adquisitivo respecto al IPC Español, de cada plan.

Sobre la base de que la edad de jubilación es a los 67 años, **Finecopension EPSV Individual ha diseñado la siguiente estrategia:**

1. **Crecimiento.** La primera fase del ciclo va dirigida a personas hasta los 55 años. Esta fase se cubrirá con el PPS Individual Finecopension Plus (Renta Variable entre 30% y 75%). En cuanto a la rentabilidad objetivo, estimando una inflación media de un 1% y la capacidad histórica del plan para alcanzar una prima sobre la inflación de media entre un 2% y 3%, la rentabilidad nominal esperada se situaría entre 3% y el 4%.
2. **Equilibrio.** La segunda fase del ciclo va dirigida a personas de entre los 55 y los 62 años. A esta fase se incorporarán los socios que tengan 55 años. Esta fase se cubrirá con el PPS Individual Finecopension Mixto (Max. Renta Variable 30%). En cuanto a la rentabilidad objetivo, estimando una inflación media de un 1% y siendo la capacidad histórica del plan para alcanzar una prima sobre la inflación de media en torno al 1 %, la rentabilidad nominal esperada se situaría entre el 2% y el 3%.
3. **Preservación.** La tercera fase del ciclo dirigida a personas con edad superior a los 62 años. Por su capacidad de preservación de capital, será cubierto por el PPS Individual Finecopension Renta Fija (100% Renta Fija). Su vocación conservadora y de invertir en activos con garantía de devolución del patrimonio, cumplen con el objetivo de rentabilidad de mantener el poder adquisitivo del patrimonio acumulado a la fecha de jubilación.

Con el fin de reducir la exposición del socio a eventos extremos de mercado, el período de transición mínimo de una fase a otra es de doce meses. Así las transiciones entre una fase y la siguiente, se realizarán en dos momentos:

- con fecha 1 de Febrero, todos los socios que a 1 Enero del año en curso les faltasen menos de 24 meses pero más de 12 para alcanzar la edad objetivo de su fase, traspasarán el 50% de sus participaciones acumuladas de forma automática al plan objetivo de la siguiente fase.
- con fecha 1 de Febrero, todos los socios que a 1 Enero del año en curso les faltasen 12 meses o menos para alcanzar la edad objetivo de su fase, traspasarán el 100% de sus participaciones restantes de forma automática al plan objetivo de la siguiente fase.

Históricamente, esta diversificación temporal permite asemejar el horizonte de recuperación y de pérdida.